	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 57 DE 2023

PROCESO No: SS23- 057

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: TATIANA ROMERO RANGEL


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: \$46.790.016

VALOR ADICIONAL 1: \$23.395.008

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS –HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del **06 de marzo** de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **TATIANA ROMERO RANGEL**, identificada con la CC. No.52.049.553 de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 57 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No.57 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$46.790.016 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2023, con plazo tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2023 y ejecutado en el 91%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en oftalmología, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes y quince días más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 57 de 2023, en **VEINTITRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS (\$23.395.008) M/CTE**, y por el término de **UN (1) MES Y QUINCE DIAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No 57 de 2023, en la suma de **VEINTITRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS (\$23.395.008) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **CUARENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL DIECISEIS PESOS (\$46.790.016) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SETENTA MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$70.185.024) M/CTE** **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 57 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes y quince días más; para una duración total del contrato de cuatro (4)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

meses y quince (15) días , cómputo que se extiende hasta el 15 de mayo de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 57 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 503 del 27/03/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 21 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 21 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 MAR 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) E.S.É. HUEM


TATIANA ROMERO RANGEL
 Especialista en Oftalmología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León , Abogado Actisalud GABYS

